



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Bancolombia S.A.
Demandado	Almacén Javega S.A.S Jairo Alberto Velásquez Saldarriaga
Radicado	05001-40-03-013-2021-00403-00
Auto	Interlocutorio No. 285
Asunto	Corrige Auto y requiere

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 28 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de uno de los demandados es **Jairo Alberto Velásquez Saldarriaga**, y no Alberto Velásquez Saldarriaga, como erradamente se indicó.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 28 de mayo de 2021.

Por último, con relación a la solicitud de cesión de crédito presentada por Bancolombia y que obra en archivo 19MemorialCesionCredito, se evidencia que la misma versa sobre un crédito que no hace parte de los pagarés aportados como base de recaudo, por lo que se requiere a la parte actora para aclarar al Despacho tal situación y en caso de pretender realizar la cesión el crédito que conforma el título valor pagaré deberá allegar nuevo escrito.

NOTIFÍQUESE

A.+RFL

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 015 Fijado en un lugar visible de
la secretaria del Juzgado hoy 01 DE FEBRERO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b4da95d004a98603655e5a1d49377ac54b52cd1bc811fb5ace31b32912f22e**

Documento generado en 31/01/2023 10:49:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>